



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/009/26.**

Sesión virtual: 31 de marzo de 2026

DICTAMEN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO POR EL QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES DE LA CAMPAÑA “30 AÑOS HACIENDO DEMOCRACIA”, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Síntesis: El presente Dictamen determina la procedencia de la adjudicación directa para la contratación del servicio de producción de materiales audiovisuales institucionales. La adjudicación se otorga al proveedor “LA COOPERA S.A. DE R.L. DE C.V”.

Para facilitar la identificación de cada uno de los temas del presente dictamen, se presenta el siguiente:

GLOSARIO

- Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
- Coordinación: Coordinación Administrativa.
- Comité: Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
- Instituto: Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
- Ley: Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.
- UMA: Unidad de Medida y Actualización cuyo valor diario vigente es de \$117.31 (ciento diecisiete pesos 31/100 M.N.)¹.

¹Consultable en el Diario Oficial de la Federación:
https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5778072&fecha=09/01/2026#gsc.tab=0



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/009/26.**

Sesión virtual: 31 de marzo de 2026

Reglamento:

Reglamento del Comité de Adquisiciones,
Enajenaciones, Arrendamientos y
Contratación de Servicios del Instituto.

ANTECEDENTES

I. Publicación y reformas a la Ley. El veintiséis de junio de dos mil nueve en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *La Sombra de Arteaga* se publicó la Ley, cuya última reforma se realizó el veintidós de diciembre de dos mil veintidós.²

II. Reglamento. El veintiocho de febrero de dos mil veintitrés el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/013/23³ por el que se aprobó el Reglamento, mismo que abrogó el ordenamiento en la materia emitido el veintiuno de julio de dos mil diecisiete; además fue reformado, modificado y adicionado el veintidós de diciembre de ese año, el veintiocho de febrero de dos mil veinte y trece de enero de dos mil veintiuno, respectivamente.

III. Proyecto de presupuesto de egresos y Programa Operativo Anual 2026. El treinta de octubre de dos mil veinticinco el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/030/25,⁴ en el que aprobó el Proyecto de Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo Anual 2026, mismo que la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto remitió al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y a la LXI Legislatura del Estado de Querétaro.

IV. Decreto de presupuesto de egresos. El veintitrés de diciembre de dos mil veinticinco, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" se publicó el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2026, en el cual se asignó al Instituto la cantidad de \$261,540,064.00 (doscientos sesenta y un millones, quinientos

² Consultable en la liga de acceso: <https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getlist.php?p1=2022128o9>

³ Consultable en la liga de acceso: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_28_Feb_2023_2.pdf

⁴ Consultable en la liga de acceso: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_30_Oct_2025_2.pdf



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/009/26.**

Sesión virtual: 31 de marzo de 2026

cuarenta mil sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) para gastos de operación, jubilaciones y pensiones, así como prerrogativas.⁵

V. Presupuesto de egresos y Programa Operativo Anual 2026. El veintidós de enero de dos mil veintiséis⁶ el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/001/26⁷, por el que se aprobó el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026 asignado por la LXI Legislatura del Estado de Querétaro y la propuesta de ajuste al Programa Operativo Anual.

VI. Cuadro comparativo. El dieciocho de marzo de dos mil veintiséis, el Comité recibió el oficio CA/077/2026, suscrito por el Titular de la Coordinación Administrativa, por el que remitió entre otra información, la solicitud de la Dirección de Tecnologías de la Información, como el área requirente, así como los cuadros comparativos de los servicios cotizados por diversos proveedores de servicios.

VII. Convocatoria. Mediante oficio CAEAyCS/018/2026 de fecha veintisiete de marzo, la Secretaría Ejecutiva del Comité, por instrucciones de la Presidenta, convocó a quienes integran el órgano colegiado para llevar a cabo la sesión ordinaria en fecha treinta y uno del mismo mes y año, a fin de someter a su consideración la presente determinación.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Disposiciones generales.

1. De conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C y 116, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y 52 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; el Instituto es el organismo público local en materia electoral en la entidad, goza de autonomía en su funcionamiento e

⁵ Consultable en la liga de acceso: <https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getfile.php?p1=202512101-01.pdf>

⁶ Las fechas que se señalan en lo subsecuente corresponden a dos mil veintiséis, salvo precisión en contrario.

⁷ Consultable en la liga de acceso: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_22_Ene_2026_1.pdf



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/009/26.**

Sesión virtual: 31 de marzo de 2026

independencia en sus decisiones; y debe contar con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus atribuciones y funciones.

2. En términos del artículo 54 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles, inmuebles y derechos que se destinen al cumplimiento de su objeto; asimismo, prevé que la Legislatura aprueba el presupuesto, mismo que debe aplicarse conforme a lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y demás disposiciones legales aplicables.

3. El artículo 19 de la Ley refiere que las entidades públicas deben establecer un Comité el cual tiene por objeto llevar a cabo la adjudicación de contratos en los términos de dicho ordenamiento, así como las acciones tendientes a la racionalización de las enajenaciones, coadyuvando con la observancia de la Ley y demás disposiciones aplicables, así como para que se cumplan las metas establecidas.

SEGUNDO. Competencia

4. El artículo 70 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, con relación a los artículos 7 y 8 del Reglamento Interior enuncia la denominación de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, cuyas personas titulares de las Direcciones Ejecutivas de Educación Cívica y Participación; Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, Coordinación Jurídica, Dirección de Tecnologías de la Información y la Unidad de Transparencia, respectivamente, integran el Comité, en términos del artículo 3 del Reglamento.

5. El artículo 8 del Reglamento, con relación al artículo 24 de dicho ordenamiento,⁸ prevé de manera general las atribuciones del Comité, entre otras, señala que dicho colegiado tiene competencia para dictaminar la modalidad en que deben adjudicarse los contratos necesarios para el ejercicio

⁸ Dicho ordenamiento señala que con base en la información presupuestal que proporcione la Secretaría Ejecutiva, el Comité debe dictaminar la modalidad en que se deben adjudicar los contratos necesarios para el ejercicio anual, tomando en cuenta lo dispuesto en el anexo al Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal vigente.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/009/26.**

Sesión virtual: 31 de marzo de 2026

del presupuesto, una vez que éste se apruebe por el Consejo General y dictaminar respecto del arrendamiento de inmuebles necesarios para el cumplimiento de los fines del Instituto, que la Coordinación Administrativa someta a su consideración.

TERCERO. Descripción técnica de los servicios a contratar.

6. Del contenido del oficio CA/077/2026, se advierte que los servicios requeridos de la contratación del servicio de producción y posproducción son como a continuación se describe:

Descripción general	Objetivo	Elementos requeridos
Desarrollo de campaña audiovisual conmemorativa por los 30 años del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.	Comunicar el concepto "30 años de democracia", resaltando la trayectoria, la cercanía con la ciudadanía y su contribución con el fortalecimiento de la vida democrática del Estado	<ul style="list-style-type: none"> • 2 spots institucionales de 30 segundos para televisión y plataformas digitales. • 2 versiones de audio (radio) de 30 segundos, correspondientes a cada spot. • 12 piezas audiovisuales derivadas para difusión en redes sociales. • Adaptación de contenidos a formatos digitales para su difusión en distintos canales institucionales.

CUARTO. Techo presupuestal

7. Ahora bien, del Acuerdo del Consejo General IEEQ/CG/A/001/2026 por el que se aprobó el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026 asignado por la LXI Legislatura del Estado de Querétaro y la propuesta de ajuste al Programa Operativo Anual 2026, así como de sus anexos, se advierten los conceptos y montos de las partidas presupuestales que deben ser atendidas por el Comité, con la finalidad de solventar las actividades ordinarias del Instituto, por lo que particularmente de la información vinculada con la ejecución de la actividad



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/009/26.**

Sesión virtual: 31 de marzo de 2026

3611 relativa a “Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales”, se advierte el presupuesto aprobado como sigue:

Unidad Administrativa	Cuenta	Monto
116. Coordinación Administrativa	3611. Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.	\$160,00.00 (ciento sesenta mil pesos 00/100 MN)

QUINTO. Modalidad de adjudicación.

8. Por su parte, el artículo 20 de la Ley dispone los montos para que previa autorización del Comité, se lleven a cabo las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contrataciones, a saber:

Adjudicación directa (importe menor a:)	Invitación restringida (importe entre mínimo y máximo)		Licitación Pública (importe mayor a:)
0.00123%	0.00123%	0.01341%	0.01341%
Importe menor a:	Mínimo	Máximo	Mayor a:
\$794,791.38	-\$794,791.38	\$8,665,164.52	\$8,665,164.52

*Los montos mencionados no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

9. Con relación a lo anterior, el artículo 21 del Reglamento refiere que al determinar el procedimiento que se debe desahogar para la adquisición, arrendamientos y contratación de servicios, se debe atender los montos previstos en la Ley y la normatividad aplicable, y refiere que, para adjudicación directa, la Coordinación Administrativa debe atender lo siguiente:



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/009/26.**

Sesión virtual: 31 de marzo de 2026

Supuesto	Monto equivalente en pesos	Cotizaciones
Cuando el monto no rebase el equivalente a 1000 UMA.	\$117,310.00	1
A partir de 1000 UMA y hasta 2500.	\$117,310.00 hasta \$293,275.00	2
Cuando el monto sea mayor a 2500 y hasta el tope referido en el artículo 20, fracción III de la Ley.	\$293,275.00 hasta \$794,791.38	3

*Los montos mencionados en el párrafo anterior son sin considerar el Impuesto al Valor Agregado

10. Para determinar la modalidad de la contratación de las adjudicaciones, es necesario considerar los parámetros previstos por el artículo 20 de la Ley, con relación a las disposiciones previstas por el Reglamento, particularmente, el artículo 21 de dicho ordenamiento; es decir, verificar la cantidad total y el número de cotizaciones necesarias para realizar, en su caso, la adjudicación directa.

11. Así, derivado de la información emitida en el oficio CA/077/2026, se tiene que de las cotizaciones remitidas por la Coordinación Administrativa se advierte el costo de cada uno de los servicios objeto de este instrumento, los cuales en términos de la ley pueden contratarse bajo la modalidad de adjudicación directa.

12. Al respecto, es necesario precisar que el monto autorizado para la Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales, de acuerdo con el Programa Operativo Anual 2026, corresponde a un total de hasta \$160,00.00 (ciento sesenta mil pesos 00/100 M.N.), lo que se traduce en la posibilidad de realizar una adjudicación directa previa concentración de al menos dos cotizaciones, lo anterior, en términos de los artículos 20 y 22 de la Ley y 21 del Reglamento.

13. En ese sentido, de los cuadros comparativos emitidos por la Coordinación Administrativa y los documentos anexos, se advierte que se obtuvieron un total de dos opciones, los cuales se adjuntan al presente instrumento como Anexo 1.

14. De la misma manera, adjunto al citado oficio se agrega la opinión técnica de la Coordinación de Comunicación Social, respecto del servicio requerido; la cual se pone a consideración de este comité.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/009/26.**

Sesión virtual: 31 de marzo de 2026

SEXTO. Adjudicación directa.

12. Una vez valoradas las ofertas recibidas de los dos proveedores y el cuadro comparativo emitido por la Coordinación, se determina que la opción más viable para este Instituto es el proveedor denominado "**LA COOPERA S.A. DE R.L. DE C.V.**", bajo la propuesta descrita en el oficio CA/077/2026 y los documentos anexos; por un monto total de **\$159,999.96 (ciento cincuenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 96/100 MN)** en el cual se incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo anterior, pues como se advierte del cuadro comparativo, dicho proveedor ofrece todos los productos y en las condiciones requeridas por el Instituto, con un costo inferior al propuesto el segundo proveedor.

13. En términos de lo señalado en el presente dictamen, se establece la procedencia de la **adjudicación directa** respecto la contratación del servicio para la producción de materiales audiovisuales de la campaña institucional "30 años haciendo democracia", conforme a lo señalado en el punto 12 que antecede, al proveedor "**LA COOPERA S.A. DE R.L. DE C.V.**".

TERCERO. Términos de la contratación.

14. Para efectos de lo anterior, se autoriza a la Secretaría Ejecutiva, para que, a través de la Coordinación Administrativa proceda con la celebración del contrato correspondiente, considerando los siguientes aspectos:

- a) Celebrarse en términos del presente Dictamen.
- b) El contrato podrá señalar que se podrán realizarse ajustes a lo determinado, si para la mejora de la calidad del servicio, esto fuera necesario.
- c) Los materiales audiovisuales deberán ser entregados a más tardar el treinta de abril del año dos mil veintiséis.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/009/26.**

Sesión virtual: 31 de marzo de 2026

- d) El domicilio para oír y recibir notificaciones, así como para la prestación de los servicios es el ubicado en Av. de las Torres No. 102, Residencial Galindas, C.P. 76177, Santiago de Querétaro, Querétaro; pudiendo notificarse al correo institucional del titular de la Coordinación de Comunicación Social del Instituto.
- e) **El pago al proveedor será, en dos o más exhibiciones**, una vez que el Coordinador de Comunicación Social emita el visto bueno para su liberación, mediante transferencia bancaria a la cuenta que quede señalada dentro de su formato de datos bancarios y fiscales que se incorpore a su expediente de alta al padrón de proveedores del Instituto, para el ejercicio fiscal 2026; lo anterior previa emisión de la factura que cumpla con los requisitos fiscales correspondientes.
- f) Verificar que el proveedor cuente con inscripción en el padrón de proveedores del Instituto, además de allegarse de la documentación necesaria para la suscripción de los contratos correspondientes, a través de las personas facultadas para tal efecto, mediante los datos fiscales que correspondan, con independencia de su denominación comercial.
- g) Verificar que el proveedor cumpla con los requisitos previstos en la normatividad para la ejecución de la presente determinación.
- h) Recabar la manifestación expresa actualizada al año en curso, respecto de que no existe conflicto de interés alguno con el Instituto para la celebración del instrumento correspondiente y remitir copia de esta al Comité y a la Contraloría General del Instituto. En el supuesto de que se advierta la existencia de conflictos de interés, el titular de la Coordinación Administrativa deberá informar tal circunstancia a este Comité, con la finalidad de que se determine lo conducente de manera previa a la suscripción del contrato respectivo. Lo anterior, en términos del artículo 44 y 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como 30 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.
15. Se vincula a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, a través de la Coordinación Jurídica para que elabore el proyecto de los contratos que



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/009/26.**

Sesión virtual: 31 de marzo de 2026

correspondan, previa entrega de la documentación correspondiente por parte de la Coordinación Administrativa e informe a este Comité una vez que el proyecto sea remitido al área administrativa.

16. En su oportunidad, la Coordinación Administrativa deberá informar mediante oficio a este colegiado la suscripción de los contratos correspondientes y remitir copia de éstos, para efectos de acreditar la ejecución de esta determinación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta instancia colegiada tiene a bien expedir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto es competente para sesionar y emitir el presente dictamen.

SEGUNDO. Se autoriza la adjudicación directa para la contratación del servicio de producción de materiales audiovisuales de la campaña "30 años haciendo democracia" del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, al proveedor denominado "**LA COOPERA S.A. DE R.L. DE C.V.**", en los términos precisados en esta determinación.

TERCERO. Se vincula a la Coordinación Administrativa y a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos para llevar a cabo las actividades descritas en este instrumento.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Comité: remita copia de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva, a la Contraloría General, a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y a la Coordinación Administrativa del Instituto, para los efectos que corresponda y solicite la publicación del presente dictamen, en el sitio de Internet del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios.

Dictamen: **CAEAyCS/009/26.**

Sesión virtual: 31 de marzo de 2026

Así lo dictaminaron y aprobaron quienes integran el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en sesión del treinta y uno de marzo del año dos mil veintiséis. **Doy fe.**

NOMBRE	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
Lcda. Gloria Lorena Almazán Robles. Presidenta del Comité	✓	
Ing. Alejandra Corona Villagómez. Secretaria Ejecutiva	✓	
Mtra. Clarissa Oviedo García. Primera Vocalía	✓	
Licdo. Wilbert Jesús López Rico Segunda Vocalía	✓	
Ing. Raúl Islas Matadamas. Tercer Vocalía	✓	





Lcda. Gloria Lorena Almazán Robles **Ing. Alejandra Corona Villagómez**
 Presidenta del Comité Secretaria Ejecutiva del Comité

COMITÉ DE ADQUISICIONES,
 ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS
 Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Hoja de firmas del dictamen del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios por el que se aprueba la adjudicación directa para la contratación de servicios para la producción de campaña institucional 2026.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ANEXO 1. Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL									
CUADRO COMPARATIVO - 3611 DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES									
PROVEEDORES					RAZÓN SOCIAL: LA COOPERA S.A. DE R.L. DE C.V.				
					RAZÓN SOCIAL: FURTIVO S.C.				
					NOMBRE COMERCIAL: LA COOPERA				
					NOMBRE COMERCIAL: FURTIVO				
Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Costo unitario mensual	Costo unitario con IVA	Total	Costo unitario mensual	Costo unitario con IVA	Total	Total
1	Servicio	<ul style="list-style-type: none"> • 2 spots institucionales de 30 segundos para televisión y plataformas digitales. • 2 versiones de audio (radio) de 30 segundos, correspondientes a cada spot. • 12 piezas audiovisuales derivadas para difusión en redes sociales. • Adaptación de contenidos a formatos digitales para su difusión en distintos canales institucionales. 	\$ 137,931.00	\$ 159,999.96	\$ 159,999.96	\$ 144,827.00	\$ 167,999.32	\$ 167,999.32	\$ 167,999.32
TOTALES			\$ 137,931.00	\$ 159,999.96	\$ 159,999.96	\$ 144,827.00	\$ 167,999.32	\$ 167,999.32	\$ 167,999.32
<p>Observaciones</p> <p>El proveedor presenta su propuesta técnica y económica, de la cual se desprende que oferta como entregables los insumos que solicita la Coordinación de Comunicación Social para su campaña, apogándose a los requerimientos técnicos solicitados, la propuesta incluye desarrollo del proyecto dirección creativa y todos los insumos necesarios para la ejecución; además dentro del dictamen técnico remitido por el Coordinación de comunicación social se informa que este proveedor ha prestado sus servicios de producción audiovisual en campañas anteriores, cumpliendo con las especificaciones requeridas así como convenidas.</p> <p>El proveedor cumple también con los requerimientos técnicos solicitados para llevar a cabo la campaña, la propuesta incluye todas las labores de edición, animación de imagen, sonido, y todos los insumos necesarios para la producción de los insumos, no se tiene información del trabajo del proveedor ya que no se ha contratado anteriormente.</p>									

Nota: Se remiten 2 cotizaciones en terminos del artículo 21 del Reglamento de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, COMITÉ DE ADQUISICIONES,

ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS